



**Sabanalarga –Atlántico, 4 de mayo de 2023**

**Rad. EJECUTIVO # 08-638-40-89-001-2018-00626-00**

**DEMANDANTE: JESUS MARIA GOMEZ RAMIREZ.**

**DEMANDADA: Jesús María Caballero De La Rosa**

Señor Juez: A su despacho el presente proceso iniciado **Jesús María Gómez Ramírez**, a través de apoderado Judicial, en contra de **Jesús María Caballero De La Rosa** en el cual, el apoderado demandante solicita al despacho se fije fecha para llevar cabo diligencia de remate del inmueble embargado y secuestrado. Sírvase resolver. El secretario **JULIO DIAZ MORELO**

#### **JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANALARGA –ATLANTICO.**

**Sabanalarga –Atlántico, 4 de mayo de 2023**

Visto el anterior informe de secretaria, y revisado el expediente se encuentra pendiente para fijar fecha para llevar a cabo diligencia de remate del inmueble, ubicado en la **calle 22 #9-49**, de esta ciudad, distinguido con, matrícula **045-0064704** la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de este Círculo.

Este inmueble embargado, y secuestrado se encuentra registrado a nombre de **JESUS MARIA CABALLERO DE LA ROSA**, por consiguiente, se establece que el bien a rematar es del Ciento Por Ciento (100%) de propiedad de los ejecutada por las cuales se ordenara el remate del inmueble objeto del proceso Por disposición de nuestro orden procesal civil, este despacho judicial.

La diligencia de remate se hará de manera virtual, a través de la plataforma usada por la Rama Judicial y el link se le enviará 15 minutos antes de la audiencia. Las personas interesadas en remitir su postura por medio del correo electrónico, deben acreditar la constancia de haber consignado el porcentaje necesario para hacer postura, será obligatorio **que la postura se envíe al correo institucional del juzgado, mediante documento formato PDF protegido con una contraseña**, que deberá suministrar la clave en el momento de la audiencia bajo la cual remitió su propuesta en PDF, so pena de no tenerla en cuenta, es importante que los intervinientes no deben conectarse simultáneamente a través de dos (2) dispositivos. Por disposición de nuestro orden procesal civil, este despacho judicial.

**RESULEVE:**

**Primero.** - Señálese el día 14 de junio de 2023 a las 9:00 am, para llevar a cabo Diligencia de remate, sobre el inmueble, ubicado en la **calle 22 #9-49**, de esta ciudad, distinguido con **matrícula 045-0064704** de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de éste Círculo, siendo postura admisible la cubra el 70% del avalúo del inmueble de propiedad del ejecutado señor **Jesús María Caballero De La Rosa**, objeto del presente asunto, la diligencia no se cerrara sino después de transcurrido Una (01) horas por lo menos, previa consignación del 40% del avalúo, en el Banco Agrario, sucursal del Municipio de Sabanalarga Atlántico, a disposición de esta Agencia judicial.- Se le advierte a los postores interesados en el remate que deben presentar sus ofertas suscritas en Sobre Cerrado con el lleno de requisitos establecidos para adquirir los bienes subastados, dentro de los cinco (05) días anteriores al remate incluyendo el depósitos previsto en el artículo 451 del C. G. P.- Dichas ofertas serán reservadas y permanecerán bajo custodia del juez.-

**Segundo-** Este inmueble fue avalado por la suma de **Sesenta y Nueve Millones Novecientos Ochenta y Cuatro Mil Pesos Moneda legal (\$69.984.000.00 M. L )**.

**Tercero.-** El aviso de Remate se publicara en un periódico de amplia circulación de este lugar por una sola vez, el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días antes de la fecha



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Primero Promiscuo Municipal Oral  
Sabanalarga Atlántico

Correo electrónico: [j01prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co)

señalada para el remate, como el diario el heraldo de la ciudad de Barranquilla o en su defecto en otro medio masivo de comunicación como la radiodifusora Local Emisora la nueva 90.1 .- El interesado deberá allegar la Constancia de la publicación del aviso acompañado del Certificado de Libertad y Tradición del inmueble actualizado expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate

**Cuarto.--** Por la secretaria del despacho , Expídase el Aviso de remate correspondiente.

NOTIFICACION POR ESTADO  
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE  
NOTIFICA POR ESTADO No 48 DE  
FECHA 05 DE MAYO DE 2023  
A LAS 8:00 AM  
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.  
LA JUEZ  
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:  
Monica Margarita Robles Bacca  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e1e7257ae45a6cc395f1ce84ab931fadd43de3cce4e7acb0912333060c9fb18**

Documento generado en 04/05/2023 02:56:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>